Estado de ingresos y de gastos de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el ejercicio 1995

(94/945/CE)

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables a la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 1949/93 [2], «el estado de ingresos y de gastos y la plantilla se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto general de las Comunidades Europeas».

(1) DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16.

(2) DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 26.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ecus salvo indicación en contrario.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

ESTADO DE INGRESOS

Resumen

Título	Denominación	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993
1	*Subvención de la Comunidad Europea*	9 240 000	11 240 000	11 240 000,—
5	*Ingresos diversos*	255 000	340 000	324 999,71
6	*Ingresos por servicios prestados a título oneroso*	45 000	30 000	0,—
	TOTAL GENERAL	**9 540 000**	**11 610 000**	**11 564 999,71**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 1 0 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Subvención de la Comunidad Europea***	9 240 000	11 240 000	11 240 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	9 240 000	11 240 000	11 240 000,—
	Total del título 1	**9 240 000**	**11 240 000**	**11 240 000,—**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 10 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Comentarios
100	Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, por el que se crea una Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 139 de 30. 5. 1975, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1947/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 13). Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de dicho Reglamento, se ha consignado en el presupuesto general para la Unión Europea una subvención destinada a la Fundación. El ingreso consignado corresponde a la subvención prevista (artículo B3-4 2 0 del estado de gastos de la sección III «Comisión» del presupuesto general).

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 5

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 50 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 52 — RENTA DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

CAPÍTULO 54 — INGRESOS VARIOS DISPONIBLES PARA REUTILIZARLOS, PERO NO UTILIZADOS

CAPÍTULO 59 — OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993
	CAPÍTULO 50			
500	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	p.m.	15 928,99
	TOTAL DEL CAPÍTULO 50	p.m.	p.m.	15 928,99
	CAPÍTULO 52			
520	***Renta de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	230 000	200 000	238 986,94
	TOTAL DEL CAPÍTULO 52	230 000	200 000	238 986,94
	CAPÍTULO 54			
540	***Ingresos varios disponibles para reutilizarlos, pero no utilizados***	20 000	20 000	18 319,25
	TOTAL DEL CAPÍTULO 54	20 000	20 000	18 319,25
	CAPÍTULO 59			
590	***Otros ingresos derivados de actividades administrativas***	5 000	120 000	11 706,50
	TOTAL DEL CAPÍTULO 59	5 000	120 000	11 706,50
	Total del título 5	**255 000**	**340 000**	**284 941,68**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 5

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 50 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 52 — RENTA DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

CAPÍTULO 54 — INGRESOS VARIOS DISPONIBLES PARA REUTILIZARLOS, PERO NO UTILIZADOS

CAPÍTULO 59 — OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Partida	Comentarios

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 6

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 60 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993
	CAPÍTULO 60			
600	***Ingresos por servicios prestados a título oneroso***	p.m.	p.m.	
601	***Ingresos procedentes de acuerdos financiados de manera conjunta***	p.m.	p.m.	
602	***Ingresos procedentes de la venta de publicaciones***	35 000	25 000	32 359,76
603	***Alquiler y renta de propiedades inmobiliarias***	10 000	5 000	7 698,27
	TOTAL DEL CAPÍTULO 60	45 000	30 000	40 058,03
	Total del título 6	**45 000**	**30 000**	**40 058,03**
	TOTAL GENERAL	**9 540 000**	**11 610 000**	**11 564 999,71**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 6

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 60 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

Artículo Partida	Comentarios

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos (1995 y 1994) y de la ejecución (1993)

Título	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
1	Personal	5 400 000	5 450 000	4 458 519,90
2	Inmuebles, material y gastos diversos de funcionamiento	1 050 000	1 060 000	1 378 723,42
3	Gastos de operaciones	3 090 000	5 100 000	5 363 699,85
	TOTAL GENERAL	**9 540 000**	**11 610 000**	**11 200 943,17**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 1 0 0	Sueldos base	3 300 000	3 180 000	2 645 479,22
1 1 0 1	Complementos familiares	481 000	413 000	330 923,74
1 1 0 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	407 000	350 000	290 772,57
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	25 000	47 000	20 592,96
	Total del artículo 1 1 0	4 213 000	3 990 000	3 287 768,49
1 1 2	***Perfeccionamiento profesional del personal, cursos de idiomas, reciclaje e información del personal***	26 000	28 000	24 631,32
1 1 3	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 1 3 0	Seguro de los riesgos de enfermedad	126 000	108 000	92 000,—
1 1 3 1	Seguro de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	25 000	21 000	18 000,—
1 1 3 2	Seguro de riesgo de desempleo	30 000	25 000	21 000,—
	Total del artículo 1 1 3	181 000	154 000	131 000,—

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Comentarios
110	
1100	Este crédito se destina al pago de los sueldos base, calculados en función de la plantilla del ejercicio.
1101	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, los artículos 6 a 8 de su Anexo IV. Los complementos familiares comprenden: — la asignación de cabeza de familia, igual al 5 % del sueldo base, — la asignación por hijos a su cargo, — la asignación por escolaridad.
1102	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 10 de su Anexo IV. La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.
113	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 38.
1132	El Consejo está estudiando el tema de seguro de desempleo para los agentes de la Fundación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
114	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1141	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	90 000	108 000	73 167,09
1145	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	1 000	p.m.	250,—
	Total del artículo 114	91 000	108 000	73 417,09
115	***Horas extraordinarias***	34 000	31 000	32 034,80
117	***Prestaciones de apoyo***			
1175	Personal temporal, otros servicios, trabajo de traducción y mecanografía encomendados a terceros	368 000	395 000	331 708,28
1176	Personal de organismos de los Estados miembros	266 000	160 000	21 433,07
1177	*Stagiaires*	24 000	12 000	4 925,49
	Total del artículo 117	658 000	567 000	358 066,84
118	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1180	Gastos diversos de reclutamiento	12 000	92 000	29 989,98
1181	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	3 000	8 000	2 595,53
1182	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	10 000	25 000	15 125,74

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
114	
1141	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 15 de su Anexo IV.
1145	Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones previstas para los administradores de anticipos y los contables por el Reglamento relativo a las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
115	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, su Anexo II. El personal de las categorías C y D recibe una retribución por las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de un salario según el número de horas.
117	
1175	Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados del empleo de personal interino y los gastos de traducción, de reproducción (planos, dibujos, gráficos) y de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.
1176	Este crédito se destina a permitir a la Fundación la organización de un programa de intercambio para funcionarios de los Estados miembros y aquellas personas que designen los interlocutores sociales, según la decisión adoptada por la dirección de la Fundación en deliberación con el consejo de administración.
1177	Este crédito se destina a cubrir las prácticas en administración de jóvenes universitarios y las breves estancias con carácter formativo de funcionarios de los Estados miembros y otras personas designadas por los interlocutores sociales.
118	
1180	Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, así como los gastos médicos de contratación.
1181	Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.
1182	Este crédito se destina a cubrir: — la indemnización por gastos de instalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), — la indemnización por gastos de reinstalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que estén destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
118	*(continuación)*			
1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	12 000	30 000	21 970,59
1184	Indemnizaciones diarias temporales	2 000	4 000	2 291,66
	Total del artículo 118	39 000	159 000	71 973,50
119	***Ponderaciones salariales***	– 358 000	– 91 000	14 636,69
	TOTAL DEL CAPÍTULO 11	4 884 000	4 946 000	3 993 528,73
	CAPÍTULO 13			
130	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	464 000	464 000	386 550,94
	TOTAL DEL CAPÍTULO 13	464 000	464 000	386 550,94
	CAPÍTULO 14			
140	***Restaurantes y cantinas***	36 000	25 000	67 948,89
141	***Servicio médico***	3 000	3 000	3 797,98
142	***Otras intervenciones sociales***	6 000	6 000	1 444,06
143	***Gastos de recepción y representación***	7 000	6 000	5 249,30
	TOTAL DEL CAPÍTULO 14	52 000	40 000	78 440,23
	Total del título 1	**5 400 000**	**5 450 000**	**4 458 519,90**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Comentarios
118	*(continuación)*
1183	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 16 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.
1184	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 17 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.
119	Este artículo se destina a cubrir el pago de ponderaciones salariales, etc.
130	Este crédito se destina a cubrir los gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.
140	Este crédito se destina a cubrir las compras complementarias de material de restaurante y la subvención para las comidas tomadas en la cantina.
141	Este crédito se destina a cubrir los gastos de revisiones médicas anuales.
142	Este crédito se destina a cubrir las intervenciones de la Fundación en acciones sociales en beneficio de los agentes.
143	Este crédito se destina a cubrir gastos de representación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES: GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — ALQUILERES

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
	CAPÍTULO 20			
201	***Seguros***	15 000	15 000	10 628,50
202	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	83 000	68 000	59 997,08
203	***Limpieza y mantenimiento***	81 000	108 000	78 499,60
204	***Arrego de los locales***	52 000	20 000	359 715,86
205	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	18 000	26 000	20 655,50
209	***Otros gastos relativos a inmuebles***	36 000	34 000	35 251,87
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	285 000	271 000	564 748,41
	CAPÍTULO 21			
210	***Alquileres***	p.m.	—	5 700,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	p.m.	—	5 700,—
	CAPÍTULO 22			
220	***Instalaciones técnicas y equipo ofimático***			
2200	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	5 000	10 000	4 644,77
2201	Renovación de instalaciones y equipo técnico	p.m.	p.m.	0,—
2202	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	66 000	54 000	47 617,52
2203	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	69 000	60 000	57 760,87

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES: GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — ALQUILERES

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Comentarios
201	Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros del inmueble.
202	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo del ejercicio.
203	Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento de las oficinas de la Fundación.
204	Este crédito se destina a cubrir los gastos de arreglo de las oficinas de la Fundación y, en particular, a completar el arreglo del nuevo edificio.
205	Este crédito se destina a cubrir los gastos de seguridad y vigilancia de las oficinas de la Fundación.
209	Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios por ocupación de terrenos, los gastos de saneamiento, retirada de basuras, etc.
210	Este artículo se destina a cubrir el alquiler de un *«bureau de passage»* para la Fundación en Bruselas.
220	
2200	Este crédito se destina a cubrir la compra de equipos e instalaciones técnicos.
2201	Esta partida se destina a cubrir la sustitución de equipos e instalaciones técnicos.
2202	Este crédito se destina a cubrir el alquiler de equipos e instalaciones técnicos.
2203	Este crédito se destina a cubrir el mantenimiento de equipos e instalaciones técnicos.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
220	*(continuación)*			
2204	Equipos electrónicos de oficina	265 000	166 000	184 100,41
	Total del artículo 220	405 000	290 000	294 123,57
221	***Mobiliario***			
2210	Dotación inicial de mobiliario	20 000	80 000	73 766,94
2211	Renovación de mobiliario	35 000	160 000	139 997,76
2213	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 221	55 000	240 000	213 764,70
223	***Material de transporte***			
2231	Renovación de material de transporte	20 000	p.m.	18 897,66
2233	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	8 000	8 000	6 946,37
	Total del artículo 223	28 000	8 000	25 844,03
225	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2250	Fondos de biblioteca, compras de libros	21 000	15 000	18 954,26
2252	Suscripciones a diarios y revistas	15 000	15 000	14 975,70
2255	Abonos a los servicios de visión de datos	6 000	6 000	4 408,30
	Total del artículo 225	42 000	36 000	38 338,26
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	530 000	574 000	572 070,56
	CAPÍTULO 23			
230	***Papelería y material de oficina***	25 000	25 000	22 630,74

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Comentarios
220	*(continuación)*
2204	Este crédito se destina a cubrir la compra, alquiler y mantenimiento de equipos electrónicos para oficinas.
221	
2210	Este crédito se destina a cubrir la compra de mobiliario para el personal y el equipamiento de salas de reuniones.
2213	Esta partida se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y de reparación del mobiliario.
223	
2233	Este crédito se destina a cubrir el costo de explotación de vehículos de la Fundación.
225	
2250	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, documentos y otras publicaciones no periódicas para la Fundación.
2252	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios, periódicos especializados, diarios oficiales, documentos parlamentarios, boletines diversos y otras publicaciones especializadas.
2255	Este crédito se destina a que la Fundación tenga acceso a bases de datos en línea.
230	Este crédito se destina a cubrir los gastos de compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los aparatos reproductores.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
232	***Cargas financieras***			
2320	Gastos bancarios	42 000	25 000	38 271,81
	Total del artículo 232	42 000	25 000	38 271,81
235	***Uniformes y prendas de trabajo***	3 000	1 000	2 606,27
239	***Otros gastos de funcionamiento***			
2390	Publicaciones	19 000	18 000	18 106,76
2394	Gastos menores	1 000	1 000	567,60
	Total del artículo 239	20 000	19 000	18 674,36
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	90 000	70 000	82 183,18
	CAPÍTULO 24			
240	***Franqueo de correspondencia y gastos de portes***	65 000	65 000	74 782,38
241	***Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión***	80 000	80 000	79 238,89
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	145 000	145 000	154 021,27
	Total del título 2	**1 050 000**	**1 060 000**	**1 378 723,42**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Comentarios
232	
2320	Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisiones, agios, etc.).
235	Este crédito se destina a cubrir la compra, cuidado y limpieza de uniformes y de prendas de trabajo.
239	
2390	Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen disposiciones financieras aplicables a la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1949/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 26). Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos de la Fundación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con arreglo a lo dispuesto en el segundo párafo del artículo 14 de las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
2394	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.
240	Este crédito se destina a cubrir gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales o por otros medios.
241	Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
	CAPÍTULO 30			
300	***Creación de una documentación operativa***	100 000	175 000	161 131,06
301	***Divulgación de los conocimientos***			
3010	Publicación de los resultados de estudios	400 000	600 000	993 822,71
3011	Publicación del informe anual	50 000	50 000	51 235,40
3012	*Marketing* y actividades de promoción	200 000	250 000	296 959,16
	Total del artículo 301	650 000	900 000	1 342 017,27
302	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	10 000	20 000	7 190,—
303	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de vida y de trabajo***	1 100 000	1 950 000	1 960 313,97
304	***Gastos de reuniones (consejo de administración, Comités de expertos, coloquios, reuniones de coordinación, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
3040	Gastos generales de reuniones	600 000	1 150 000	1 085 812,77
3041	Gastos de interpretación	200 000	285 000	192 502,66
3042	Reuniones del consejo de administración	150 000	140 000	101 969,42
3043	Reuniones del Comité de expertos	20 000	15 000	18 359,94
	Total del artículo 304	970 000	1 590 000	1 398 644,79

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

Artículo Partida	Comentarios
300	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
301	
3010	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3012	Este crédito se destina a cubrir los costes de *marketing* y de las actividades de promoción relativos al trabajo de la Fundación (encuestas, folletos, vídeos, carteles, etc.).
302	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
303	Este crédito se destina a financiar los contratos de estudio y proyectos concretos orientados hacia la ejecución del programa de trabajo de la Fundación en relación con las condiciones de vida y de trabajo.
304	
3040	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3041	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
3042	Este crédito se destina a cubrir los gastos corrientes del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
3043	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1995	Créditos 1994	Ejecución 1993
305	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	260 000	465 000	494 402,76
306	***Créditos adicionales concedidos por la autoridad presupuestaria para las actividades de la Agencia de Salud y Seguridad en el Trabajo***		p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 30	3 090 000	5 100 000 (1)	5 363 699,85
	Total del título 3	**3 090 000**	**5 100 000**	**5 363 699,85**
	TOTAL GENERAL	**9 540 000**	**11 610 000**	**11 200 943,17**

(1) Incluido un importe de 500 000 ecus para permitir a la Fundación desarrollar actividades en el ámbito de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
305	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.
306	Este artículo estaba destinado a permitir a la Fundación Europea la aplicación de determinadas medidas en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo, asumiendo así las funciones de la Agencia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Plantilla

Categorías y grados	Personal autorizado para 1994	Nuevos puestos	Transformaciones de puestos	Personal autorizado para 1995
Director	1	—	—	1
Director adjunto	1	—	—	1
A 4	7 (1)	—	—	7 (1)
A 5	8 (2)	—	—	8 (2)
A 6	8 (1)	—	—	8 (1)
A 7	1 (3)	—	—	1 (3)
A 8	—	—	—	—
Total	26	—	—	26
B 1	2	—	—	2
B 2	3	—	—	3
B 3	3	—	—	3
B 4	3	—	—	3
B 5	1	—	—	1
Total	12	—	—	12
C 1	3	—	—	3
C 2	5	—	—	5
C 3	7	—	—	7
C 4	9	—	—	9
C 5	7	—	—	7
Total	31	—	—	31
D 1	2	—	—	2
D 2	—	—	—	—
D 3	—	—	—	—
D 4	—	—	—	—
Total	2	—	—	2
Total general	**71**	—	—	**71**

(1) De ellos, 2 traductores.
(2) De ellos, 4 traductores.
(3) De ellos, 1 traductor.